

03/05/2018

## **Fiscalía formaliza a dos imputados por incendio forestales**

La Fiscalía Occidente formalizó a dos particulares por los delitos de incendio culposo con motivo de los siniestros ocurridos en los sectores La Manga y San Ramón de las comunas de San Pedro y Melipilla, respectivamente, entre diciembre de 2016 y enero de 2017, con un saldo estimado de 25 hectáreas destruidas.

Ambas investigaciones fueron asumidas por el Fiscal Regional de la zona Metropolitana Occidente, José Luis Pérez Calaf junto con el Fiscal jefe de San Bernardo, Gamal Massú Haddad, especializado en delitos medioambientales.

A partir de los hechos investigados, se estableció que los responsables de ambas quemas forestales desplegaron conductas negligentes que ocasionaron los incendios forestales. En el caso del siniestro del Fundo San Ramón de Puro de la comuna de Melipilla, el propietario de una de las parcelas de agrado, identificado como Miguel Silva Riveros encendió fuego, el 31 de diciembre de 2016, para realizar un asado, sin adoptar las medidas para que éste no se propagara hacia las superficies aledañas a la fuente de calor.

Dado lo anterior, se generó un incendio que afectó 20 hectáreas de terreno y días después, producto de un rebote del primer incendio, se ocasionó un segundo siniestro el que afectó los inmuebles de propiedad de las víctimas Eduardo Escobar Jara y Luis Farfán Mora, ocasionando daños por \$80 millones.

El segundo caso, ocurrió en enero de 2017 cuando el imputado Germán Camilo Garay, trabajaba con un esmeril sin cautelar que las chispas no generaran un incendio en pastizales cercanos. Y fue precisamente una de éstas las que provocaron un incendio en aproximadamente una hectárea aleñaba, afectando dos propiedades contiguas pertenecientes a Wladimir Sobarzo Sepúlveda, destruyendo árboles frutales, mangueras de regadío, entre otros, y daños valuados en 3 millones de pesos.

En audiencia realizada en la comuna de Talagante, la Fiscalía formalizó a ambos imputados por el delito de incendio culposo, figura consagrada en la Ley de Bosques. El tribunal fijó un plazo de cierre de investigación de 90 y 60 días respectivamente.

